

NÚMERO 1.086

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑÁN (Granada)*Proyecto obra PIDE 2022 pista pádel: iluminación***EDICTO**

El Alcalde del Ayuntamiento de Albuñán,

HACE SABER: Que por resolución de esta Alcaldía, de fecha veintisiete de febrero de dos mil veintitrés se aprobó el proyecto de las obras de consistentes en:

“Proyecto de obra 2022/2/PIDE-01 Albuñán 18055006 “pista de pádel: iluminación” (Autor del Proyecto Arquitecto Técnico D. Carmelo Fernández Vílchez).”

Correspondiente a la Convocatoria del Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas (PIDE) año 2022 de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Se anuncia que el mencionado acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de la Casa Consistorial por termino de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOP de Granada, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar los expedientes y presentar cuantas reclamaciones y alegaciones estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptado el acuerdo, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 21.1 o) y 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la Ley de Contratos del Sector Público y 51 del Real Decreto 2.568/1986,

de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Albuñán, 27 de febrero de 2023.-El Alcalde, fdo.: Benito Morillas Morillas.

NÚMERO 1.023

AYUNTAMIENTO DE ALDEIRE (Granada)*Nombramiento de Arquitecto Técnico interino***EDICTO**

Esta Alcaldía, en Decreto Número 2023-0018 de fecha 1/02/2023; HA RESUELTO, entre otros:

“NOMBRAR Funcionario Interino del Subgrupo A2, al aspirante D. Juan Manuel Sánchez Jiménez, con N.I.F. ***4677**, para el desempeño del puesto de Arquitecto Técnico, con una jornada del cien por ciento (100%), por sustitución transitoria del Titular, D. Víctor Palomeque Arnau.

El Ayuntamiento formalizará de oficio la finalización de la relación de interinidad por cualquiera de las causas previstas en el artículo 10 y 63 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sin derecho a compensación alguna.”

Aldeire, 23 de febrero de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Delia Ferrer Lozano.

NÚMERO 1.077

AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (Granada)*Presupuesto 2023***EDICTO**

De conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, una vez transcurrido el plazo de información y exposición pública del acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2023, adoptado en sesión plenaria del día 26 de enero de 2023, publicada la por plazo de quince días hábiles y dado que no se han presentado reclamaciones, queda elevado a definitivo el mencionado acuerdo, quedando definitivamente aprobado el Presupuesto General del Ayuntamiento para 2023.

Lo que se hace público a los efectos legales, con la publicación en el BOP del resumen por capítulos, tanto en su estado de ingresos como el de gastos y la Plantilla de Personal.

RESUMEN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023		
	CONCEPTO	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES:		
CAP. I	IMPUESTOS DIRECTOS	664.526,52
CAP. II	IMPUESTOS INDIRECTOS	350,00
CAP. III	TASAS Y OTROS INGRESOS	457.204,00
CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.823.815,00
CAP. V	INGRESOS PATRIMONIALES	123.736,15
B) OPERACIONES DE CAPITAL:		
CAP. VI	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00
CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	670.591,15
CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAP. IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL DE INGRESOS 2023		3.740.222,82

RESUMEN PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2023		
	CONCEPTO	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES:		
CAP. I	GASTOS DE PERSONAL	1.157.847,02
CAP. II	C. BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.622.634,93
CAP. III	GASTOS FINANCIEROS	7.500,00
CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	85.181,52
B) FONDO DE CONTINGENCIA		
CAP. V	FONDO DE CONTINGENCIA	18.500,00
C) OPERACIONES DE CAPITAL:		
CAP. VI	INVERSIONES REALES	765.001,57
CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	21.557,78
CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAP. IX	PASIVOS FINANCIEROS	62.000,00
TOTAL DE GASTOS 2023		3.740.222,82

PLANTILLA DE PERSONAL 2023

FUNCIONARIOS DE CARRERA					
CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL					
CODIGO	Denominación	Nº de plazas	Cubiertas	Vacantes	Jornada
101	Secretaría-Intervención	1	1	0	C
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL					
102	Administrativo Secretaría	1	1	0	C
103	Administrativo Intervención	1	0	1	C
104	Auxiliar Administrativo Biblioteca	1	0	1	C
105	Auxiliar Administrativo Secretaría	1	1	0	C
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL					
106	Arquitecto/a Técnico Urbanismo	1	0	1	TP
107-109	Policía Local	3	3 *	0	C
TOTAL		9	6	3	
PERSONAL LABORAL					
CODIGO	Denominación	Nº de Plazas	Cubiertas	Vacantes	JORNADA
205	Vigilante Municipal	1	0	1 Estabilización OEPE	C
206	Secretario Juzgado de Paz	1	0	1 Estabilización OEPE	TP
207	Conductor/a Camión Recogida R.S.U.	1	0	1 Estabilización OEPE	C
208-209	Peones Recogida R.S.U.	2	0	2 Estabilización OEPE	C
210-211	Mantenim. Red de Aguas. Ayudante fontanería	2	0	2 Estabilización OEPE	C
212	Mantenim. Red de Aguas. Oficial fontanero	1	0	1 Estabilización OEPE	C
213	Jardinero/a	1	0	1 Estabilización OEPE	C
214	Encargado/ a de Mantenimiento	1	1	0	C
215	Operario mantenimiento – conductor Maquinista	1	0	1 Estabilización OEPE	C
216	Operario mantenimiento conductor camión obras	1	0	1 Estabilización OEPE	C
217-218	Operarios Limpieza Viaria	2	0	2 Estabilización OEPE	C
219	Monitor/a Deportes	1	0	1 Estabilización OEPE	TP
220	Monitor/a Deportes	1	0	1 Estabilización OEPE	TP FIJO/A DISCONTINUO/A
221	Monitor/a Deportes	1	0	1 Estabilización OEPE	C
222	Administrativo Técnico/a Juventud y actividades turísticas.	1	0	1 Estabilización OEPE	C
223	Monitor/a cultura	1	0	1 Estabilización OEPE	TP FIJO/A DISCONTINUO/A
224-228	Socorristas piscinas	5	0	5 Estabilización OEPE	C FIJO/A DISCONTINUO/A
229	Portero Piscina	1	0	1 Estabilización OEPE	TP FIJO/A DISCONTINUO/A
230	Dinamizador/a (Guadalinfo)	1	0	1 Estabilización OEPE	C
231	Auxiliar Técnico/a Ayuda a Domicilio-Dependencia	1	0	1 Estabilización OEPE	TP
232	Auxiliar Ayuda a domicilio	1	0	1 Estabilización OEPE	C
233	Locutor/a radio	1	0	1 Estabilización OEPE	TP
234-235	Limpiador/a de Edificios Municipales	2	0	2 Estabilización OEPE	C
236	Técnico/a de Inclusión Social	1	0	1 Estabilización OEPE	TP
237	Maestro/a Educación Infantil en Escuela Educación Infantil	1	0	1 Estabilización OEPE	C
238-239	Técnico/a Educación Infantil en Escuela Educación Infantil	2	0	2 Estabilización OEPE	C
TOTAL		35	1	34	34

PERSONAL CON DOBLE ADSCRIPCIÓN (FUNCIONARIO/LABORAL)					
CODIGO	Denominación	Nº de Plazas	Cubiertas	Vacantes	JORNADA
201-204	Auxiliar Administrativo/a	4	0	4 Estabilización OEPE	C
TOTAL		4	0	4	

- * C; Completa.
- * TP: Tiempo parcial.
- *: En prácticas.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto General Municipal 2023, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio conforme a lo previsto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

No obstante lo anterior, los interesados podrán ejercer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Algarinejo, 24 de febrero de 2023.-El Alcalde, fdo.: Jorge Sánchez Hidalgo.

NÚMERO 1.055

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

Modificación de ordenanza fiscal nº 4

EDICTO

Expte.: 1405/2022

Con fecha 22 de febrero 2023, el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada ha dictado la resolución 156 que a continuación se transcribe:

<<DECRETO

Habiéndose incoado expediente administrativo al objeto de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 4, reguladora del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, para introducir la figura de la Declaración Responsable, el cual fue aprobado inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria del día 17 de noviembre de 2022.

Resultando que el mencionado expediente ha estado expuesto al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, número 239 de fecha 16 de diciembre de 2022 y en el tablón de anuncios por un periodo de treinta días hábiles, así como, en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica de la página web de este Ayuntamiento.

Visto el certificado emitido por la Secretaría General del que se desprende que durante el período de exposición al público del acuerdo Plenario Municipal de 17 de noviembre de 2022 de aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal nº 4 reguladora del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, para introducir la figura de la Declaración Responsable, durante el periodo habilitado al efecto, NO se han presentado reclamaciones o alegaciones.

Considerando lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, DISPONGO:

PRIMERO: Considerar definitivamente aprobado el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 4 reguladora del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, para introducir la figura de la Declaración Responsable, aprobado inicialmente por el PLENO de este Ayuntamiento en sesión ordinaria el día 17 de

noviembre de 2022, en el que consta la siguiente modificación de la Ordenanza reguladora:

<<NATURALEZA Y HECHO IMPONIBLE

ARTÍCULO 2.-

1.- El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable, siempre que su expedición corresponda a este municipio.

2.- Las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el apartado anterior para las que se exija la obtención de licencia urbanística o la presentación de declaración responsable, serán las exigidas por la legislación de suelo y ordenación urbana y en la Ordenanza Municipal correspondiente.>>

SEGUNDO: Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de esta modificación de Ordenanza para introducir la figura de la Declaración Responsable a efectos de su entrada en vigor, permaneciendo así hasta su modificación o derogación.

TERCERO: Una vez se proceda a su publicación en el BOP de Granada, se incorporará su texto íntegro en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento, para su conocimiento (artículo 131, párrafo primero, in fine, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, PAC, artículo 10.1.b de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía).>>

El presente acto pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra el mismo podrá interponerse directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Granada, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponerse